



DECRETO Nº 2379/26

San Martín de los Andes, 22 SEP 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de diseño y realización de Proyecto de comunicación del Instituto de Vivienda y Hábitat 2026 (segunda fase) las tareas consisten en diseño de líneas de planeamiento futuras y actuales; generación de contenido en diferentes formatos para redes sociales; presentación de los ejes de trabajo en el marco de la agenda del IVH; registro gráfico e informes de acciones concretas; reuniones organizativas de cada área del IVH para relevamiento de actividades así como también apoyo a las estructuras de prensa y difusión existentes.

Que para ello se requiere la contratación de la Sra. CAMPANA MARIA VICTORIA, quien reúne los requisitos para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

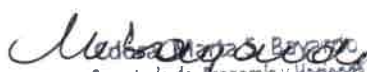
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **CAMPANA MARIA VICTORIA CUIT Nº 27-33568328-0**, para realizar el servicio de diseño y realización de Proyecto de comunicación del Instituto de Vivienda y Hábitat 2026 (segunda fase) las tareas consisten en diseño de líneas de planeamiento futuras y actuales; generación de contenido en diferentes formatos para redes sociales; presentación de los ejes de trabajo en el marco de la agenda del IVH; registro gráfico e informes de acciones concretas; reuniones organizativas de cada área del IVH para relevamiento de actividades así como también apoyo a las estructuras de prensa y difusión existentes. Desde el **07 de septiembre al 15 de diciembre de 2026**, por un monto total de **\$ 7.600.000 (pesos siete millones seiscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

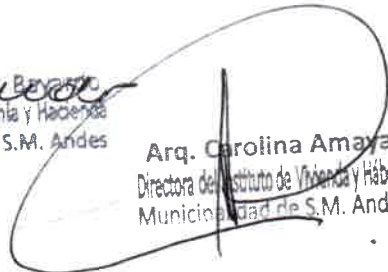
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A